



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES
A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,
PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SAN FRANCISCO EL
POTRERON", CANTÓN EL ROSARIO,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 68026
DISTRITO DE COMASAGUA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

San Salvador, 26 de junio de 2024.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar “Caserío San Francisco El Potrerón”, Cantón El Rosario, Código de Infraestructura 68026 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2000, POR US\$12,419.00	8
HALLAZGO N° 2: CENTRO EDUCATIVO INACTIVO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2000, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.	13
HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	19
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	22
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES	22
IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	23
X. PÁRRAFO ACLARATORIO	24
XI. AGRADECIMIENTOS	24
XII. LUGAR Y FECHA	24
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	24
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	24
XV. ANEXOS.....	25



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, Código de Infraestructura (C.I.) N° 68026, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$12,419.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2000; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

La Dirección Departamental de Educación de La Libertad, no reportó fondos pendientes de liquidar relacionados con paquetes escolares.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinamos los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificamos los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinamos las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinamos los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026, Distrito de Comasagua, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento de recomendaciones anteriores

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

1. Control Interno.

Se realizó entrevista con representante de la DDE de La Libertad, en fecha 23 de abril de 2024, en donde se determinó que el Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con código de infraestructura N° 68026; se encuentra inactivo, que se desconoce la causa por la que no se ha liquidado y que coordinaran con la Unidad de Organismos de la Departamental por tratarse de un Centro Educativo (CE) inactivo; y que no recibieron información del caso, como antecedente.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2000 al Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026, por la cantidad de US\$12,419.00, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de La Libertad.(Ver Hallazgo N° 1)

3. Inactividad del Centro Escolar, sin evidencia de liquidación de fondos y cierre de las operaciones.

La Dirección Departamental de Educación de La Libertad, reporta como inactivo el Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026; sin evidenciar que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente de fondos transferidos año 2000; así como, el cierre de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc. (Ver Hallazgo N° 2)



4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023; concluyendo que, en el caso del CE "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, la recomendación #1, no se ha cumplido. (Ver Hallazgo N° 3)



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2000, POR US\$12,419.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026, del distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, continúa con fondos del Estado del año 2000, pendientes de liquidar, por un monto de US\$12,419.00, Anexo 2; cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. A continuación, el detalle de componentes no liquidados:

Tabla # 1: Bonos no liquidados del año 2000

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2000	Alimentación Escolar 2000	US\$ 2,419.00
2000	Calidad Educo 2000	US\$10.000.00
Total		US\$ 12,419.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los fondos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos, se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar (OAE), administró los fondos recibidos en el año 2000 por medio de cuenta bancaria; conforme se refleja dentro de los datos del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL). Anexo 3

De acuerdo a consulta realizada en el citado Sistema de Modalidades; se refleja el estado de los fondos, como "Pagado" definiendo que fueron abonados en una de las cuentas bancarias que administró el OAE. Anexo 4



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de La Libertad, para la recuperación de los fondos no liquidados.
2. Conforme a lo expuesto por la administración actual de la DDE de La Libertad, se desconoce el por qué no se liquidaron los fondos del CE.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. Detrimiento de los fondos del Estado por un monto de US\$12,419.00

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.



Comentarios de la DDE de La Libertad:

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED] comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...

En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

"instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en *.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible"

Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ..."

Anexos:

1. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Sra. [REDACTED] Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad cerrados; haciendo de su conocimiento que el CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SAN FRANCISCO EL POTRERON", J/ COMASAGUA, Código 68026, se ha realizado búsqueda del expediente dentro de la Bodega de la Oficina Departamental y hasta el momento no se encontró ningún expediente o documentación de respaldo.



2. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada ante la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente:

“Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...

Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos.”

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, emitidos por la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; que incluye el siguiente comentario:

“Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...

Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... ”

Se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; incluye el siguiente comentario:



"Según manifestación de Encargada de Organismos, no se encuentra el Acuerdo de Cierre, ni documento que de fe de su existencia o cierre. La Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones actual, desconoce totalmente la situación debido a que no se encontraba en esas funciones al momento del cierre y tampoco se recibieron documentos del antecesor (QEPD), mis comentarios a solicitud del Departamento de Auditoría Interna MINEDUCYT, San Salvador."

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo.

Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor."

Comentarios de Auditoría:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.

Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024.

El 15 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, incluyendo recomendaciones; recibiendo comentarios el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado, por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 2: CENTRO EDUCATIVO INACTIVO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2000, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos que, conforme a reporte del Sistema de Legalización de Centros Educativos y Registros de Requerimientos Institucionales (SILCERRI), se califica al Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026, como cerrado; no obstante, la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, no proporcionó evidencia de que el Organismo de Administración Escolar presentara las liquidaciones pendientes de los fondos del Estado, transferidos en el año 2000; así como, de que la Personalidad Jurídica se dejara sin efecto, ni del cierre formal de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc.. y del cierre de la Infraestructura Educativa, en cumplimiento de las regulaciones establecidas.

Criterios:

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.

Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

X. ¿CÓMO SE DEJA SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL PARA LA EDUCACIÓN (ACE)?

La personalidad jurídica de una ACE se puede dejar sin efecto por las siguientes causales:

- Quando la comunidad educativa decide que el Centro Educativo sea administrado por otra Organismo de Administración Escolar, previa autorización del MINED.
- Por cierre definitivo del organismo de administración escolar ACE, esta puede ser: por baja matrícula, por desplazamiento de la población, o por reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en una misma infraestructura.



B. PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ACE POR CIERRE DEFINITIVO.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Junta Directiva de la ACE	Informa a la Dirección Departamental de Educación situación del centro escolar. Baja matrícula a la establecida para secciones de Parvularia, Básica y Especial. Reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en la misma infraestructura educativa; Desplazamiento de la población a otro lugar, o por cambio de organismos de administración escolar.
2.	Director(a) Departamental de Educación	Delega a un representante de la Departamental de Educación para estudiar y verificar la solicitud.
3.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	• Verifica la causa, informa y recomienda a la Dirección Departamental de Educación.
4.	Dirección Departamental de Educación	Delega a representante para coordinar con la Junta Directiva de la ACE, la celebración de la asamblea general extraordinaria.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
5.	Presidente de la Junta Directiva de ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Convoca a asamblea general, para informarles sobre el cierre definitivo de la ACE. • Celebra la asamblea general extraordinaria para informar del cierre definitivo del organismo de administración escolar. • Presidente preside la asamblea.
6.	Secretario de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Levantan Acta sobre la decisión de la comunidad del cierre de la ACE, para dejar sin efecto su personalidad jurídica. Dicha Acta deberá ser firmada por los presentes, registrando su número de DUI. • Elabora solicitud del cierre de la ACE, dirigida al Director(a) Departamental de Educación correspondiente, la cual debe ser firmada por el Presidente de la ACE. • Presenta solicitud anexando original del acto.
7.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede el cierre, solicita a la ACE, prepare documentación financiera de los rubros establecidos para el pago del servicio. • Realiza liquidación de los fondos transferidos para el pago del servicio, por año desde la creación de la ACE, llenando la hoja de liquidación mensual y anual para el pago del servicio (Anexo 10) y de haber saldo orienta a la ACE para que haga el reintegro a la Pagaduría Departamental. • Orienta a la ACE para que liquide los fondos de transferencia asignados pendientes. • Orienta a la ACE para que actualice el inventario de bienes muebles y libros. • Cuando la ACE haya liquidado los fondos transferidos para el pago del servicio, la orienta para que elabore el Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo (Anexo 11). • Orienta a la ACE para que finalmente elabore el Acta de Cierre de Operaciones (Anexo 12).
8.	Junta Directiva de la ACE	<p>Presenta a la Dirección Departamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de liquidación de las transferencias recibidas. • Liquidación de fondos para el pago de servicios firmada por el Presidente y el Tesorero de la ACE, y por el Representante de la Dirección Departamental de Educación.



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del Acta de Cierre de operaciones de la ACE. • Certificación del Acta de Traspaso. • Solicitud de cierre de la ACE firmada por el Presidente de la Junta Directiva.
9.	Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa la documentación. • Ordena cierre de la cuenta bancaria de la ACE. • Ingresar información al Sistema EDUCO y emite Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica (Anexo 13).
10.	Dirección Departamental de Educación	<p>Envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE a la Dirección Nacional de Educación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de decisión de la comunidad solicitando el cierre de la personalidad jurídica de la ACE. - Copia del Informe y recomendación de Cierre de la ACE realizada por el Representante de la Departamental de Educación. - Copia del Acuerdo de personalidad jurídica de la ACE. - Hoja de liquidación de fondos para pago de servicios. - Hoja de liquidación de Fondos transferidos. - Copia Certificada del Acta de cierre de operaciones de la ACE - Certificación del Acta de Traspaso de Bienes del Centro Educativo y la respectiva documentación de respaldo.
11.	Dirección Nacional de Educación.	Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE y su documentación, si todo está correcto lo envía a la Dirección de Asesoría Jurídica.
12.	Dirección de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica y sus documentos; si todo está correcto envía el original para firma del Titular del Ramo de Educación. • Una vez firmado por el Titular del Ramo de Educación envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica a la Dirección Nacional de Educación para que ésta lo distribuya a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
13.	Dirección Nacional de Educación	• Entrega acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica firmado y documentación de respaldo a la departamental correspondiente
14.	Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Informa para su conocimiento, al ISSS, AFP o IPSFA, Ministerio de Hacienda y agencia bancaria el cierre de la personalidad jurídica de la ACE. • Archiva copias de Acuerdo en el expediente departamental del Organismo de Administración Escolar.



Causa:

Falta de verificación y control de los procesos de los Centros Educativos cerrados, por parte de la DDE LL.

Efecto:

Detrimento patrimonial para el Estado.

Comentarios de la DDE de La Libertad:

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED] comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...

En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

"instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en *.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible"

Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ..."

Anexos:

1. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad



cerrados; haciendo de su conocimiento que el CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SAN FRANCISCO EL POTRERON", J/ COMASAGUA, Código 68026, se ha realizado búsqueda del expediente dentro de la Bodega de la Oficina Departamental y hasta el momento no se encontró ningún expediente o documentación de respaldo.

2. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada ante la Sra. [REDACTED] Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente: "Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...

Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos."

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, emitidos por la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; que incluye el siguiente comentario:

"Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
68026	CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/EL POTRERON
...	...



Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... ”

Se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; incluye el siguiente comentario:

“Según manifestación de Encargada de Organismos, no se encuentra el Acuerdo de Cierre, ni documento que de fe de su existencia o cierre. La Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones actual, desconoce totalmente la situación debido a que no se encontraba en esas funciones al momento del cierre y tampoco se recibieron documentos del antecesor (QEPD), mis comentarios a solicitud del Departamento de Auditoría Interna MINEDUCYT, San Salvador.”

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

“Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo. Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor.”

Comentarios de Auditoría:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.

Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024.

El 15 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, incluyendo recomendaciones; recibiendo comentarios el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha obtenido evidencia del cierre formal de las operaciones, la liquidación o recuperación de los fondos del Estado, dejar sin efecto la Personalidad Jurídica, ni del cierre del CE; por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE "Cantón San José El Porvenir, la recomendación #1, no se ha cumplido, el detalle en la Tabla # 2, siguiente:

Tabla # 2 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION
NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023.	HA #1. UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES.	<u>A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad</u> 1. Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones. Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.



Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados. Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimiento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar.

Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se obtuvieron.

Comentarios de Auditoría Interna:

Con fecha 9 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED], en donde se le relacionó la Notificación de Auditoría NA-016-2024; para solicitarle sus comentarios y acciones realizadas en cumplimiento a recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, con fecha 30 de junio de 2023 y con referencia IA/NA-002-2019.



Por medio de correo con fecha 23 de mayo de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; nuevamente se le solicitó comentarios y evidencia sobre las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones de auditoría contenidas en Informe de Auditoría Interna con referencia IA/NA-002-2019...

Adicional, se remitió correo de fecha 13 de junio de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; para darle seguimiento a los 2 correos anteriores, relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones de informe de auditoría anterior, y comunicarle que, de no recibir evidencia de la implementación de dichas recomendaciones, se dejará un hallazgo por el incumplimiento.

No obstante, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores comunicadas, y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría con recomendación para seguimiento, Ref. IA/NA-002-2019 denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; detallado en el Hallazgo N° 3.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de La Libertad, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante el año 2000 (detallados en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes del año 2000;
2. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE o Estados de Cuenta Bancario, en donde se abonaron los fondos observados; Acuerdos, Resoluciones, relacionadas con el cierre del Centro Educativo y dejar sin efecto la Personalidad Jurídica del Organismo de Administración Escolar, etc..
3. Establecer la responsabilidad de los empleados de la Departamental, que debieron liquidar los fondos pendientes, transferidos en el año 2000, del CE "Caserío San Francisco El Potrerón" CI 68026.
4. Determinar la responsabilidad para el personal de la Dirección Departamental de Educación, que intervino y permitió la inactividad de las operaciones del centro educativo; sin previo cumplimiento de lo regulado para dicho proceso; y encontrarse pendiente la liquidación de Bonos, sin evidencia de la legalización para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica del Organismo de Administración



Escolar, la entrega de registros financieros, administrativos y académicos, bienes muebles, entre otros; así como, del cierre del Centro Educativo.

5. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2000.
6. Remita evidencia del debido proceso de liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y de que se realizaron los trámites de cierre de las operaciones, de todas sus obligaciones, patronales, las solvencias obtenidas, y agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

A la Dirección Jurídica:

7. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar de los componentes "Alimentación Escolar 2000" por US\$2,419.00 y "Calidad EDUCO 2000" por US\$10,000.00, que totalizan US\$12,419.00.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en un plazo de 5 días hábiles al recibo del presente, al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI N° 68026, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; concluimos que se tienen bonos pendientes de liquidar del año 2000, por valor total de US\$12,419.00; y que el Centro Educativo, se reporta cerrado, sin la previa liquidación de los fondos del Estado, ni la presentación de la documentación de respaldo del proceso de cierre del Centro Escolar y dejar sin efecto la Personalidad Jurídica, del mismo. Además, la DDE de La Libertad, no ha cumplido con recomendación de informe de auditoría interna anterior, relacionado con la falta de liquidación de los CE del departamento de La Libertad.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, CI 68026, Distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen especial al Centro Escolar "Caserío San Francisco El Potrerón", Cantón El Rosario, Distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 26 de junio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted Name], Auditora.

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros de ACE

Nombre	Cargo	DUI
	Presidenta	
	Vicepresidente	
	Tesorera	
	Secretario	
	Vocal	

El sistema no reporta período de funcionamiento de los miembros del OAE

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	17 Presidenta			01/01/1900	01/01/1900	1- ACTIVO
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	18 Vicepresidente			01/01/1900	01/01/1900	1- ACTIVO
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	19 Tesorera			01/01/1900	01/01/1900	1- ACTIVO
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	20 Secretario			01/01/1900	01/01/1900	1- ACTIVO
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	21 Vocal			01/01/1900	01/01/1900	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2000

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		20/06/2024	
Departamento:		20/06/2024	
COMPONENTE: ALIMENTACION ESCOLAR 2000			
FUENTE: FANTEL			
MODALIDAD: ACE			
MUNICIPIO: COMASAGUA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	2,419.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio COMASAGUA:		2,419.00
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:		2,419.00
Nº Centros: 1	Sub total Bono:		2,419.00
COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2000			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: ACE			
MUNICIPIO: COMASAGUA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	10,000.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio COMASAGUA:		10,000.00
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:		10,000.00
Nº Centros: 1	Sub total Bono:		10,000.00
Nº Centros: 2	Total por Departamento:		12,419.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE QUE SE REPORTAN EN EL SISTEMA SMAEL

MINISTERIO DE EDUCACION							
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL							
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO							
							Fecha: 20/6/2024
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono Estado Cuenta
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	05- LA LIBERTAD				00/00/0000	1- CALIDAD INACTIVA
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	05- LA LIBERTAD				02/03/2017	2- FANTEL INACTIVA
68026	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	05- LA LIBERTAD				02/03/2017	3- TRANSF. EDUCO INACTIVA

d_rpl_cuentas_c_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2000

		MONTO		
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
ACE	68026 CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	₡ 2,419.00	₡ .00	₡ 2,419.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 2,419.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE FANTEL		1	₡ 2,419.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO ALIMENTACION ESCOLAR 2000		1	₡ 2,419.00	₡ .00
COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2000				
		MONTO		
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
ACE	68026 CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO EL POTRERON, C/ EL ROSARIO	₡ 10,000.00	₡ .00	₡ 10,000.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 10,000.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 10,000.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO CALIDAD EDUCO 2000		1	₡ 10,000.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		2	₡ 12,419.00	₡ .00
TOTAL GENERAL		2	₡ 12,419.00	₡ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

